



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 5/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. María Dolores Martínez Ortuño (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (CS)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Edificio de Espacio Escénico de Doña María, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación del Acta número 4/2020 correspondiente a la sesión celebrada el 5 de agosto de 2020

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 5 de agosto de 2020, y que ha sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta citada de la sesión ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Informe-Propuesta de Secretaría para la adjudicación definitiva del contrato de servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regularización tributaria de determinadas obras y actividades en el T.M. de Las Tres Villas.

El Sr. Secretario expone el informe propuesta siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA AL PLENO PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULACIÓN TRIBUTARIA DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN LAS TRES VILLAS

En relación con el expediente número C-S 1/2019, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regularización tributaria de determinadas obras y actividades en el T.M. de Las Tres Villas,, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	08/10/2019	
Informe de insuficiencia de medios	07/10/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, y replanteo de proyecto de obra	08/10/2019	
Informe de Intervención	08/10/2019	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	08/10/2019	
Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas	09/10/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: asesoramiento urbanístico y tributario	
Objeto del contrato: Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria de obras y actividades en Las Tres Villas.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Servicios de asesoramiento tributario 79221000-9 y Servicios urbanísticos 71410000-5	
Valor estimado del contrato: 200.000	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 100.000	IVA%: 21.000
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 121.000	
Duración de la ejecución: 1 AÑO	Duración máxima: 2 AÑOS

Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	200.000	22,24 %	PLENO

Consignación presupuestaria.-

Se prevé la ejecución del contrato para el año 2020 y, en su caso, 2021 por lo que se asignará y reservará en el Presupuesto Municipal para dichos años la correspondiente partida presupuestaria para la financiación del contrato, debiendo someter la adjudicación del mismo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso, en especial, a lo previsto en el artículo 17 y en el Título I y el Capítulo V del Título II del Libro Segundo de la LCSP.
- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.
- En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

En su caso, que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión 3ª celebrada el pasado 28 de agosto de 2020 en el que literalmente se decía:

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

4.- Propuesta adjudicación: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A81982225 COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA:

- criterio sujeto a juicio de valor Puntuación: 23.0 Motivo: Descritos en el informe de valoración técnica asumido por la Mesa de Contratación. Se aprecia que en la Plataforma se ha establecido una puntuación máxima de 20 puntos cuando en realidad los Pliegos establecen 25 puntos. De esta forma, y según informe técnico de valoración la puntuación de CGI sería de 23 puntos

CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS S.L.P.:

- criterio sujero a juicio de valor Puntuación: 10.0 Motivo: Señalados en el informe de valoración técnica asumido por la Mesa de Contratación.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A81982225 COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA

CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS S.L.P.

La documentación aportada por los licitadores pasa a ser evaluada por lo miembros de la Mesa

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

La Meda ha valorado las proposiciones basadas en fórmulas objetivas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A81982225 COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA:

- Criterio económico Valor introducido por el licitador: 0% sobre el total recaudado por liquidaciones que derivan de una actuación de inspección. Valor aportado por la mesa: 20% sobre el total recaudado por liquidaciones que derivan de una actuación de inspección. Puntuación: 50.0 Motivo: Oferta 5 puntos porcentuales de baja. Se le asigna la máxima puntuación

- Criterio cualitativo automático

1.- Experiencia del coordinador

El coordinador de proyecto acumula 5 años de experiencia y se acredita con certificados de buena ejecución emitidos por varios Ayuntamientos con objeto idéntico a la presente licitación.. Puntos: 10

2.- Mantenimiento de personas discapacitadas en plantilla

El licitador se compromete a mantener en plantilla un mínimo de un 2,5% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o superior al 33%. Y se compromete a mantener o incrementar dicho % desde la fecha de presentación de plicas y durante toda la vigencia del contrato. Puntos: 5

3.- Mantenimiento de un porcentaje en plantilla de mujeres.

El licitador se compromete a mantener en plantilla un mínimo de un 65% de mujeres. Y se compromete a mantener o incrementar dicho % desde la fecha de presentación de plicas y durante toda la vigencia del contrato. Puntos: 10

Puntuación total criterios cualitativos automáticos: 25

Puntuación Total sobre 3: 75 puntos .

CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS S.L.P.:

- Criterio económico

Puntuación: 0.0 Motivo: No se ha producido rebaja alguna en cuanto al porcentaje de remuneración sobre deuda tributaria cobrada, por lo que su puntuación es cero.

- Criterio cualitativo automático

1.- Experiencia del coordinador.

No acredita experiencia en contratos del mismo objeto al presente.

Puntos: 0

2.- Mantenimiento de personas discapacitadas en plantilla

Manifiesta no mantener en plantilla a trabajadores discapacitados.

Puntos: 0

3.- Mantenimiento de un porcentaje en plantilla de mujeres.

Se compromete a mantener en plantilla un mínimo de 75% en plantilla.

Puntos: 10

Puntuación Total criterios cualitativos automáticos: 10 puntos .

Total Puntuación sobre 3: 10 puntos

4.- Propuesta adjudicación: CS-1/2019 - Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria y actividades en Las Tres Villas

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A81982225 COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA
Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 23.0
Total criterios CAF: 75.0
Total puntuación: 98.0

Orden: 2 CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS S.L.P.
Total criterios CJV: 10.0
Total criterios CAF: 10.0
Total puntuación: 20.0

Vista la puntuación obtenida por los licitadores se realiza **propuesta de adjudicación** en favor de la empresa **COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA**, con CIF **A81982225** por haber obtenido la mejor puntuación dentro del proceso de licitación.

Se ha comprobado que ha presentado, con fecha 03/09/2020, y dentro del plazo requerido la documentación previa a la adjudicación del contrato, incluyendo el resguardo acreditativo de la garantía definitiva por importe de 5.000 €.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULACIÓN TRIBUTARIA DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN LAS TRES VILLAS** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA, con CIF **A81982225**

El plazo de duración del contrato es de UN AÑO, pudiéndose prorrogar el mismo por un año más.

El precio del contrato, será del 20% sobre el total recaudado por liquidaciones que derivan de una actuación de inspección, no superando *el importe de* **CIEN MIL**

EUROS (100.000,00 €) Y VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €) DE IVA, siendo el TOTAL DE 121.000,00 € que serán abonados conforme a las certificaciones de servicios y correspondiente factura expedidas en los plazos señalados en el PCAP.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato D. Pedro Hidalgo Lázaro, Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria del contrato **COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA**, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, dentro de los QUINCE siguientes a la notificación anterior, y cuya fecha será comunicada por la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante el debate D. Juan Antonio Requena Ramos formula una serie de preguntas en el entiende que no estaba acreditada la experiencia de la empresa adjudicataria y que no supondrá un beneficio para el pueblo, por lo que anuncia que su voto será negativo

Pasados al turno de votación, se se adjudica definitivamente el contrato por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de Ciudadanos

TERCERO.- Ratificación por el Pleno de las Resoluciones de Alcaldía 57/2020 sobre el Plan de actuación Municipal para la regularización de los tributos y otros ingresos de derecho público tributario y no tributario del Ayuntamiento de Las Tres Villas para el ejercicio 2020; la 58/2020, sobre aprobación del Plan de Inspección Urbanística, y la 59/2020, sobre nombramiento de Jefe de Inspección Tributaria.

El Sr. Secretario da a conocer el contenido de las resoluciones de Alcaldía expuestas.

En el debate el Sr. Requena (Cs) se pregunta si el nombramiento del Secretario como Jefe de Inspección Tributaria lleva aparejada un incremento en la nómina del titular. Se le contesta en sentido negativo. Argumenta que su voto será negativo por los mismos argumentos que en el punto anterior.

Pasados al turno de votación, se ratifican por el Pleno las Resoluciones de Alcaldía 57/2020 sobre el Plan de actuación Municipal para la regularización de los tributos y otros ingresos de derecho público tributario y no tributario del Ayuntamiento de Las Tres Villas para el ejercicio 2020; la 58/2020, sobre aprobación del Plan de Inspección Urbanística, y la 59/2020, sobre nombramiento de Jefe de Inspección Tributaria, por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE y el voto en contra del Concejale de Ciudadanos.

CUARTO.- Aprobación del Proyecto de obra Caminos Municipales de Las Tres Villas: 80PCAM2020BII.

Se da lectura de la Propuesta de Alcaldía:

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto de Caminos Rurales en Las Tres Villas correspondiente a la obra núm. 80PCAM2020BII, incluida en el Plan de Caminos Rurales para el año 2020, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se PROPONE al Pleno:

Aprobar el proyecto de la obra denominada "Plan de Caminos Rurales de Las Tres Villas: Camino del Apeadero", núm. 80PCAM2020BII, incluida en el Plan de Caminos para el año 2020.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

El Sr. Requena pregunta cuáles han sido los criterios seguidos para escoger este camino en concreto, sin quitarle importancia al camino en concreto hay otros caminos más importantes que tienen más tránsito como por ejemplo el camino de Piedras Blancas o el Camino de Emiliano.

La Sra. Alcaldesa interviene y contesta que deben ser caminos públicos y de propiedad municipal por lo que existen muy poco en los que se pueda escoger.

El Sr. Requena solicita un certificado en el que se acredite los caminos rurales públicos.

Pasados el turno a votación, los concejales presentes acuerdan por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto.

QUINTO.- Aprobación del Proyecto de obra del programa PLAN ACELERA 2020.

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía:

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto de obra contenido en el Plan ACELERA 2020 correspondiente a la obra núm. 92ACELERA20, para el año 2020, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se PROPONE al Pleno:

Aprobar el proyecto de la obra denominada para el reacondicionamiento y mejora del Consultorio Médico de Escúllar correspondiente al "PLAN ACELERA 2020", núm. 92ACELERA20.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Sin debate, y pasados al turno a votación, los concejales presentes acuerdan por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto.

SEXTO.- Aprobación de los días festivos locales para el año 2021.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y, en aplicación de su art. 3, esta Alcaldía propone como días festivos locales en el Término Municipal de Las Tres Villas los siguientes:

- 1.- El 20 de agosto de 2021.
- 2.- El 15 de octubre de 2021.

Los concejales presente acuerdan por UNANIMIDAD la aprobación de los días festivos locales expuestos.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19: 45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Miguel Ángel Sierra García